

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,323

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 658-A

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA,

**CONSIDERANDO:** que los asuntos migratorios son una prioridad en el marco de la seguridad nacional.

**CONSIDERANDO:** que actualmente los procesos de investigación y análisis de delitos migratorios y asuntos conexos no son procesos sistemáticos ni son considerados estratégicos.

**CONSIDERANDO:** que nuestra situación geográfica representa intereses para el narcotráfico y el crimen organizado, incluyendo el tráfico de personas, por lo que se requiere de una Unidad especial para la investigación y análisis así como para atender denuncias sobre malas actuaciones del personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 7, 9, 10, 11, 29, 36 numeral 6, 116, 118, y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 44 numeral 6 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear la "Oficina de Investigación, Análisis y Asuntos Institucionales" dentro de la

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

658-A	<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> Acuerda: Crear la "Oficina de Investigación, Análisis y Asuntos Institucionales" dentro de la Dirección General de Migración y Extranjería, la cual podrá ser conocida como (OIA).	A. 1-2
	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b> Acuerdos Nos.: 397-2010 y 398-2010.	A. 2-4
	<b>SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE</b> Acuerdo No. 892-2010.	A. 4

### Sección B Avisos Legales

B. 12

Desprendible para su comodidad

Dirección General de Migración y Extranjería, la cual podrá ser conocida como (OIA).

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Investigación, Análisis y Asuntos Institucionales (OIA) tendrá por objeto velar por la eficiencia y transparencia de los procesos migratorios desde el contexto de la investigación y análisis de los movimientos migratorios en el territorio nacional, así como conocer e investigar denuncias sobre la actuación de los Oficiales de Migración u otro personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.

A. 1

**ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Investigación, Análisis y Asuntos Institucionales (OIA) dependerá directamente del Sub-Director General de Migración y Extranjería.

**ARTÍCULO 4.-** La Oficina de Investigación, Análisis y Asuntos Institucionales (OIA) tendrá los siguientes objetivos: (1) Promover la eficiencia y transparencia en los procesos migratorios; (2) Promover y realizar procesos de investigación y análisis de los movimientos migratorios a nivel nacional, sobre todo lo relacionado con delitos migratorios, narcotráfico, crimen organizado, personas ilegales e indocumentados en el territorio nacional, trata y tráfico de personas, infracciones a las leyes migratorias y leyes relacionados y delitos conexos; (3) Dirigir y coordinar operativos con la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, la Marina Mercante, la Dirección General de Aeronáutica Civil y las Municipalidades, en relación con los procesos anteriores que sean necesarios; (4) Atender denuncias contra el crimen organizado, personas ilegales e indocumentadas y sobre malas actuaciones de los Oficiales de Migración u otro personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.

**ARTÍCULO 5.-** La Oficina de Investigación, Análisis y Asuntos Institucionales (OIA) tendrá la estructura organizacional que el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia acuerde.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

#### COMUNÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 397-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril, 2010

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Dirección General de Pesca Y Acuicultura (DIGEPESCA) es la autoridad competente para implementar las medidas adecuadas de ordenación y demás normas necesarias que reglamenten el ejercicio de las actividades pesqueras.

**CONSIDERANDO:** Que es deber fundamental del Estado velar por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que en las Lagunas de "Los Micos, El Diamante y Laguna Negra" pertenecientes al municipio de Tela, departamento de Atlántida se ha venido realizando diversas actividades de pesca, que hacen necesario establecer medidas de ordenación que regulen la explotación de los recursos pesqueros.

**CONSIDERANDO:** Que el establecimiento de vedas disminuye de manera temporal la presión de captura sobre los recursos pesqueros y permite la reproducción de las distintas especies que desovan en la zona estuarina.

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de la Veda es proteger el mayor periodo de reproducción natural de especies que ya se han reproducido al menos una vez.

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL